



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal*  
*Sala Única de Decisión*

Yopal, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**ACCIÓN DE TUTELA.**

**ACCIONANTE:** José Rigoberto Rojas Aldana

**ACCIONADO:** Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva y Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey

**VINCULADOS:** Sujetos procesales expedientes 2010-00047-00 y 2021-00413-00 y otros.

**RADICACIÓN:** 85001-22-08000-2021-00188-00.

Vista la información remitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, se estima que, en aras de garantizar la debida integración del contradictorio respecto a los señores Carlos Alberto Orostegui y Marcos Salamanca, resulta procedente ordenar a los Juzgados accionados, así como a la Secretaría de esta Corporación, que surtan la notificación por aviso, cargando en el micrositio de notificaciones dispuesto por la Página web de la Rama Judicial, la respectiva comunicación en la que se informe las partes, la naturaleza de la acción, y el término otorgado en el auto admisorio para ejercer el derecho de defensa y contradicción de los referidos usuarios, la cual deberá contener el link de acceso al expediente y permanecer por el término de 1 día contado a partir de su publicación.

En virtud de lo anterior, se dispone:

- 1. Ordenar** a los Juzgados 01 Promiscuo del Circuito de Monterrey y Promiscuo Municipal de Villanueva, así como a la Secretaría de esta Corporación surtir la notificación por aviso de los vinculados Carlos Alberto Orostegui y Marcos Salamanca, para lo cual deberán cargar en el micrositio de notificaciones dispuesto por la Página web de la Rama Judicial, una comunicación en la que se informe las partes, la naturaleza de la acción, y el término otorgado en el auto admisorio para ejercer el derecho de defensa y contradicción de los mencionados usuarios, la cual contenga el link de acceso al expediente por el término de 1 día contado a partir de su publicación, remitiendo las constancias a que haya lugar.
  - 2.** Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para emitir la decisión que en derecho corresponda.
- 1.** Notifíquese la presente decisión a las partes, por el medio más expedito que sea posible.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA  
Magistrada